

ORDENANZA N° 339/2022

VISTO:

El expediente N. ° 09/2022 caratulado “Pedido firma de Escritura a nombre de la Sr. VERON Cristian Ezequiel y;

El expediente N. ° 08/2022 caratulado “Pedido firma de Escritura a nombre de la Sra. González Adelina;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 10 de Mayo del corriente año, plasmado en el Acta N° 05/2022. Y;

CONSIDERANDO:

Que los Lotes fueron adquiridos en la compra por la solicitante a la Municipalidad de Ibicuy, según documentación que exhibe y constancias obrantes en el municipio;

Que acreditan haber abonado la totalidad del predio adquirido y toda la documentación necesaria;

Que es intención de los solicitantes regularizar la situación y gestionar la escritura traslativa de dominio desde esta Municipalidad como titulares del bien, a su favor.

Que el inmueble en cuestión se encuentran identificados como:

Sr. VERON Cristian Ezequiel; -LOTE N° 03 MANZANA N° 95B

Sra. González Adelina: -LOTE N° 18 MANZANA N° 78Bis

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Señor Intendente Municipal **Roldan, Gustavo Rodolfo** y a la Señora Secretaria de Gobierno **García, Noelia Solange** a Firmar la escritura traslativa de dominio a favor de Sr. VERON Cristian Ezequiel; D.N.I. 38.170.463 Expediente N° 09/2022. Respecto al terreno identificado como -LOTE N° 03 MANZANA N° 95B de una superficie de 291.60 M2 de la planta Urbana de esta Municipalidad.-

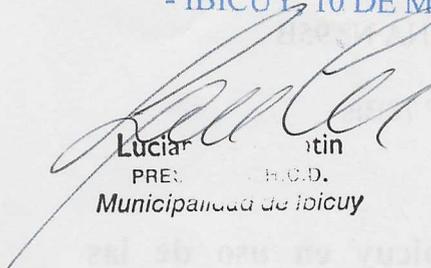
Artículo 2°.- Autorízase al Señor Intendente Municipal **Roldan, Gustavo Rodolfo** y a la Señora Secretaria de Gobierno **García, Noelia Solange** a Firmar la escritura traslativa de dominio a favor de Sra. Sra. González Adelina, D.N.I. 6.683.639. Expediente N° 08/2022. Respecto al terreno identificado como -LOTE N° 18 MANZANA N° 78Bis de una superficie de 200 M2 de la planta Urbana de esta Municipalidad.-

Artículo 3°.- Expídase copia de la presente a los Solicitantes, a los fines y efectos dispuestos.-

Artículo 4°.- regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.-----

- IBICUY, 10 DE MAYO DE 2022.



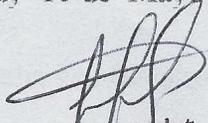
Lucía Martín
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N° 339 /2022 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N° 86 /2022 de la fecha 16 de Mayo
de 2022.



- Ibicuy 16 de Mayo de 2022.


Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy